

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6796 de 10 de junio de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0008254

Señor(a)
SKIDATA AG

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “MÉTODO PARA EVITAR EL USO INDEBIDO DE PERMISOS DE ACCESO ELECTRÓNICOS, QUE PUEDEN GESTIONARSE EN DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS MÓVILES USANDO UNA APLICACIÓN DE MONEDERO Y QUE SE TRANSMITEN A LOS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS MÓVILES MEDIANTE UN SERVIDOR, USANDO EN CADA CASO UN ENLACE PARA LA DESCARGA DEL PERMISO DE ACCESO”

PRIORIDAD: EP (EUROP PATENT ORGANIZATION(EPO)), 17185122.3/EP17185122, del 07 agosto de 2017.

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas (Art. 34 Decisión 486)

Se aceptan las modificaciones radicadas el 29 de abril de 2020, bajo el número NC2020/0005368, por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 2 del radicado N° NC2020/0005368 del 29 de abril de 2020.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un método para evitar el uso indebido de permisos de acceso electrónicos, que pueden gestionarse en dispositivos electrónicos móviles usando una aplicación de monedero y que se transmiten a los dispositivos electrónicos móviles mediante un servidor, usando en cada caso un enlace para la descarga del permiso de acceso.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un método para evitar el uso indebido de permisos de acceso electrónicos, que pueden gestionarse en dispositivos electrónicos móviles usando una aplicación de monedero y que se transmiten a los dispositivos electrónicos móviles mediante un servidor, usando en cada caso un enlace para la descarga del permiso de acceso, se compra un permiso de acceso electrónico por medio de una interacción con un servidor (2), en el que durante la compra del permiso de acceso electrónico por el comprador (1) se especifican una contraseña o datos de autenticación y un dispositivo electrónico móvil, al que se transmite el permiso de acceso electrónico mediante el servidor (1) a través de un



Oficio N° 6796 de 10 de junio de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0008254

enlace para la descarga del permiso de acceso, en el que cuando se activa el enlace para descargar el permiso de acceso comprado se transmite un ID único del dispositivo electrónico móvil (3), que está asociado con un ID del permiso de acceso comprado, al servidor (2), en el que el permiso de acceso electrónico se transfiere únicamente desde el dispositivo electrónico móvil (3) a otro dispositivo electrónico móvil (4) después de la contraseña especificada por el comprador del permiso de acceso o los datos de autenticación especificados por el comprador del permiso de acceso se introducen primero por medio de una interacción con el servidor (2), en el que tras una transferencia satisfactoria se asocia el ID de permiso de acceso con el ID del otro dispositivo electrónico móvil (4) en el servidor (2) y el permiso de acceso almacenado en el primer dispositivo electrónico móvil (3) se marca por el servidor (2) como inválido (Resumen).

3. Reivindicaciones relativas a un uso (Art. 14 Decisión 486)

El uso de las reivindicaciones 1 a 2 no es patentable, de acuerdo con el artículo 14, teniendo en cuenta que el preámbulo reclama “*Un método para evitar el uso indebido de permisos de acceso electrónicos (...)*”, “*usando en cada caso un enlace para la descarga del permiso de acceso, caracterizado*”.

4. De la solicitud de patente

4.1. Título

El nombre de la invención de que se trata en el artículo 27 literal d) de la Decisión 486 deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2018/0008254 el 3 de agosto de 2018, tituló la invención como: “MÉTODO PARA EVITAR EL USO INDEBIDO DE PERMISOS DE ACCESO ELECTRÓNICOS, QUE PUEDEN GESTIONARSE EN DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS MÓVILES USANDO UNA APLICACIÓN DE MONEDERO Y QUE SE TRANSMITEN A LOS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS MÓVILES MEDIANTE UN SERVIDOR, USANDO EN CADA CASO UN ENLACE PARA LA DESCARGA DEL PERMISO DE ACCESO”. Este título contiene el término “*uso*” que corresponde a materia no patentable, por lo cual se sugiere el título siguiente: “MÉTODO PARA EVITAR EL MANEJO INDEBIDO DE PERMISOS DE ACCESO ELECTRÓNICOS, QUE PUEDEN GESTIONARSE EN DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS MÓVILES A TRAVÉS UNA APLICACIÓN DE MONEDERO Y QUE SE TRANSMITEN A LOS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS MÓVILES MEDIANTE UN SERVIDOR, MEDIANTE UN ENLACE PARTICULAR PARA LA DESCARGA DEL PERMISO DE ACCESO EN CADA CASO”.

4.2. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- Las reivindicaciones 1 y 2 hacen referencia a los términos “*uso*” y “*usando*”, los cuales no son permitidos según la Decisión 486, por lo tanto se sugiere eliminarlos o sustituirlos por un término equivalente.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente



Oficio N° **6796** de **10 de junio de 2020**

Ref. Expediente N° NC2018/0008254

requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 6796 de 10 de junio de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0008254

**INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD**

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2018/0008254		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
EP17185122		07/08/2017							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
07/08/2017				X					
Solicitante									
SKIDATA AG									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	1 y 2	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	N/A
Palabras clave utilizadas	N/A
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: H04W 12/06, H04L 9/08

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI			-	-	
ISA			-	-	
EPO			-	-	
USPTO			-	-	
Patbase			-	-	
Orbit			-	-	
Epoquenet			-	-	
Espacente			-	-	
Googlepatent			-	-	
Invenes			-	-	
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
⁽²⁾ Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.			“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son		
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.					

Oficio N° 6796 de 10 de junio de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0008254

“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (8/06/2020)	
Examinador: JUAN SEBASTIAN RONCANCIO AREVALO	